

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES AL "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOCALES DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA".**

En relación con el "Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía", indicar que en el informe del Gabinete Jurídico emitido con fecha 22 de junio de 2020 se expuso la necesidad de que según lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, se de traslado al citado órgano del informe emitido en relación con sus aportaciones.

En dicho sentido, indicar que en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada, se recibió en este centro directivo, procedente de la Secretaría General Técnica, informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2019 por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales junto con las observaciones particulares formuladas por el Ayuntamiento de Jaén.

En relación con ello, desde la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, se emitió informe de fecha 5 de marzo de 2020 en el que se valoraban, de manera conjunta, todas las observaciones efectuadas en los distintos informes preceptivos al referido proyecto de decreto, entre los que se encontraba el Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

En el referido informe de valoración y respecto al informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, se formulaban las observaciones que se exponen a continuación, respecto de las que se emitió la correspondiente valoración:

**Observaciones Generales**

- Se estima que la previsión, establecida en el artículo 2.3. del Proyecto de Decreto, respecto a que "Los Consejos Locales del Voluntariado quedan adscritos a los respectivos Ayuntamientos", supone una extralimitación en el desarrollo de las competencias autonómicas sobre voluntariado, en la medida que dichas competencias deben circunscribirse, sobre todo en una norma de carácter reglamentario, a las estructuras organizativas internas, propias de la administración que elabora la norma y que son las que deberían sustentar el ejercicio de las referidas competencias.

**Valoración:** SE ACEPTA la consideración, se establece una regulación respetuosa con la autonomía local.



<b>Código:</b>	Ry71i654KYOTT9wP4Q462Fp2DCDvEL	<b>Fecha:</b>	21/09/2020	
<b>Firmado Por:</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA			
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		<b>Página:</b> 1/2	

**Observaciones específicas**

**ARTÍCULO 6**

En el Apartado 1, letra g, punto 9º), se propone la siguiente redacción alternativa: "g) Tres vocalías en representación de los gobiernos locales andaluces, a propuesta de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación".

**Valoración:** SE ACEPTA PARCIALMENTE la consideración, fijándose en dos el número de vocalías.

**Observaciones particulares del Ayuntamiento de Jaén.**

- **En relación al art. 23. Composición.** En los Consejos Locales del Voluntariado, se garantizará la representación de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

**Valoración:** NO SE ACEPTA la consideración, dado que la regulación de la composición de los Consejos Locales corresponderá a los municipios que los constituyan.

- **En relación al art. 6 Composición del Consejo Andaluz.** Se propone la inclusión de Una vocalía en representación de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

**Valoración:** SE ACEPTA PARCIALMENTE la consideración, dado que si bien no se designa una vocalía en representación de la Comisión de Protección Civil, se contempla una vocalía en representación del ámbito protección civil y emergencias.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Fdo. Daniel Salvatierra Mesa



Avda. Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía.41071 Sevilla  
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 81 28

<b>Código:</b>	Ry711654KYOTT9wP4Q462Fp2DCDvEL	<b>Fecha</b>	21/09/2020	
<b>Firmado Por:</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		<b>Página</b> 2/2	